



ACUSE

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/495/2025

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA**

Recibido
12-NOV-25
11:17 AM

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **María Teresa Fabian** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 0904253219560**, donde solicita poda de árboles, que se localiza en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 07 de noviembre de 2025 , siendo las 1:00:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 07 de noviembre de 2025 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**1197/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María teresa Fabian	FOLIO:	SUAC-0904253219560	UBICACIÓN
FECHA:	7 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1197 /2025
ANTECEDENTES	Presencial AO gmq. solicita clareo de árboles			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Nº	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	13	60	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol de porte alto con muchas ramas largas con exceso de peso, algunas se proyectan dentro del inmueble contiguo Se recomienda la poda de limpieza de copa (<15%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
2	Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	35	6	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Luminaria	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol con muchas ramas largas y bajas, se observan chupones, muñones y líquenes costrosos en el tallo. Se recomienda la poda de limpieza de copa (<15%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
3	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	32	4	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol en buen estado el cual no requiere de ningún tipo de manejo

Conclusiones

Primera. – Se solicitó el clareo de algunos árboles en la dirección mencionada anteriormente; al realizar la visita se identificaron tres árboles de las especies Ficus (*Ficus benjamina*) dos árboles y un Fresno (*Fraxinus uhdei*). De estos árboles solo los conocidos comúnmente como Ficus requieren el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 15 por





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María teresa Fabian	FOLIO:	SUAC-0904253219560	UBICACIÓN	
FECHA:	7 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1197 /2025
ANTECEDENTES	"Presencial AO gmq. solicita clareo de árboles				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

ciento), mientras que el árbol Fresno no requiere ningún tipo de manejo, esto de acuerdo con su estado fitosanitario, lo valorado y observado.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



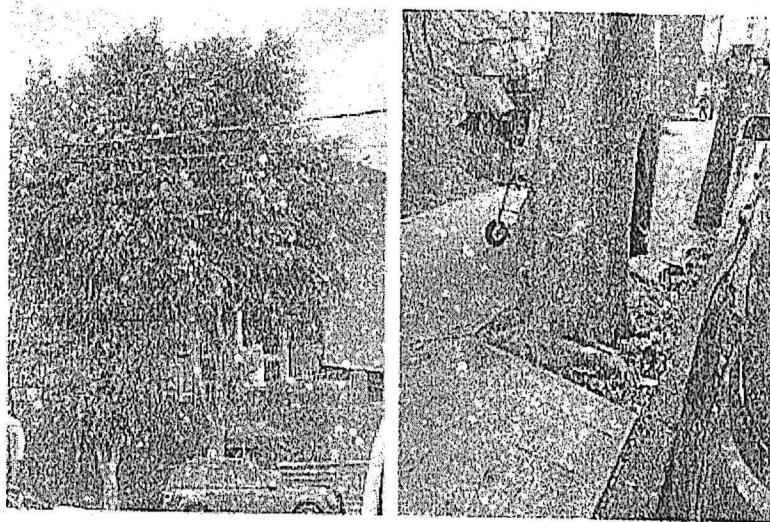
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María teresa Fabian	FOLIO:	SUAC-0904253219560	UBICACION
FECHA:	7 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1197 /2025
ANTECEDENTES	Presencial AO gmq. solicita clareo de árboles			

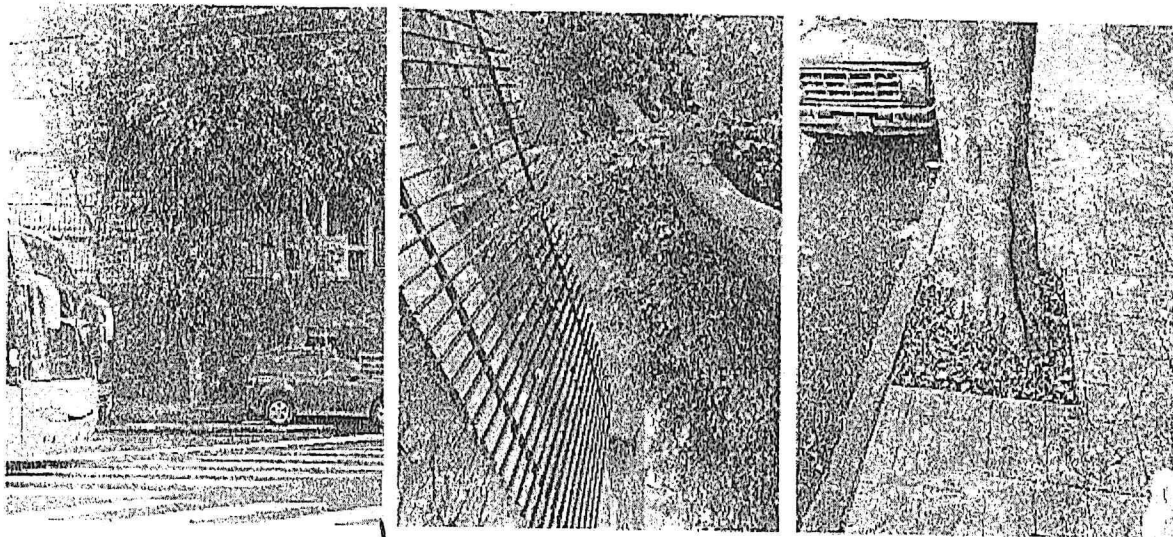
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de limpieza de copa (<15%)



Árbol 2, poda de limpieza de copa (<15%)





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María teresa Fabían	FOLIO:	SUAC-0904253219560	UBICACIÓN	
FECHA:	7 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1197 /2025
ANTECEDENTES	"Presenciat AO gmq. solicita clareo de árboles				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se omite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 3, sin manejo

